Sedesol
Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa M.D.C. 11 de octubre 2024.

Señores

Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamentos de Trasparencia y Acceso a la información pública se informa que, durante el mes de septiembre del año 2024, se realizó la siguiente RESOLUCIÓNES.

- **RESOLUCIÓN-017-SEDESOL-2024**
- **RESOLUCIÓN-018-SEDESOL-2024(Firma)**
- **RESOLUCIÓN-019-SEDESOL-2024(Firma)**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIAL
HONDURAS, C.A.

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN NO. SG-SEDESOL-017-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver y aprobar la Modificación Presupuestaria número treinta (30) de fecha nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el **Articulo 247** de la Constitución de la Republica Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO: Que la ley Orgánica del Presupuesto establece en su Artículo 35. **CONCEPTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA**. Se entiende modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en su **Artículo 36 numeral 12:** "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37.** "Con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de Préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el **Articulo 229** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 establece " Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 1, 247, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024;

28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 8) y 12), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria número treinta (30) de fecha nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Modificación presupuestaria mediante memorándum No 054-2024-SGP-SEDESOL, la cual tiene como propósito, atender, compromisos institucionales de esta Secretaría de Estado, autorizado por la Gerencia Administrativa de SEDESOL.

AUMENTO DE EGRESOS

INST:	GA	UE	FUE	ORG	PRG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	006	26210	Viáticos Nacionales	57,495.00
412	001	001	11	001	01	00	000	008	29100	Ceremonial y Protocolo	90,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	008	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	40,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	002	26210	Viáticos Nacionales	50,862.00
412	001	002	11	001	11	00	000	003	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	150,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	26210	Viáticos Nacionales	336,161.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	20,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	26210	Viáticos Nacionales	51,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	29100	Ceremonial y Protocolo	52,548.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	80,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	35620	Diesel	5,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	7,853.00
412	001	004	11	001	12	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	64,147.00
										TOTAL	L 1,005,066.00

DISMINUCIÓN EGRESOS

INST.	GA	UE	FUE	ORG	PG	PRY	SPRY	ACT.O	OBJ.G	DESCRIPCIÓN	MONTO
412	001	001	11	001	001	00	000	006	26120	Pasajes al Exterior	19,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	006	26220	Viáticos al Exterior	28,495.00
412	001	001	11	001	001	00	000	006	32310	Prendas de Vestir	10,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	24500	Servicios de Capacitación	20,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	40,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	26120	Pasajes al Exterior	15,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	26220	Viaticos al Exterior	30,000.00
412	001	001	11	001	001	00	000	008	35620	Diesel	15,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	002	26120	Pasajes al Exterior	13,362.00
412	001	002	11	001	11	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	37,500.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	25600	Publicidad y Propaganda	150,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	23200	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	41,738.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	23350	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Equipos de Computación	32,908.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	26110	Pasajes Nacionales	15,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	26120	Pasajes al Exterior	60,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	26220	Viaticos al Exterior	78,325.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	29100	Ceremonial y Protocolo	18,190.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	32310	Prendas de Vestir	20,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	33300	Productos de Artes Graficas	60,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	004	33500	Libros, Revistas y Periodicos	20,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	10,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	24500	Servicios de Capacitación	30,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	52,548.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	32310	Prendas de Vestir	8,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	33300	Productos de Artes Graficas	50,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	33600	Textos de Enseñanza	30,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	007	35610	Gasolina	2,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	001	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	16,000.00
412	001	002	11	001	11	00	000	001	24500	Servicios de Capacitación	20,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	001	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	20,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	001	33100	Productos de Papel y Cartón	12,000.00
412	001	004	11	001	12	00	000	001	33300	Productos de Artes Graficas	20,000.00
										TOTAL	**1,005,066.00**

COMUNÍQUESE .

LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

(SEDESOL)

ROGER EMILIO MEDINA CRESPO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)